

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 3461

ORDEN EJECUTIVA DEL  
GOBERNADOR DE PUERTO RICO

TRASPASO DE TERRENOS A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS EN  
ARECIBO, PUERTO RICO

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos tiene necesidad de adquirir , para la construcción de un Hospital Subregional, las siguientes propiedades en el Pueblo de Arecibo:

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Hato Abajo de Arecibo, con un área de 4.4271 cuerdas y en lindes, por el Norte, con la Carretera Estatal Número 129; por el Sur y Este, con un camino municipal; por el Oeste, con terrenos del Gobierno de Puerto Rico."

Consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico, al folio 174 del tomo 347 de Arecibo, finca número 14,194, inscripción primera, en la Sección de Arecibo del Registro de la Propiedad.

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Hato Abajo de Arecibo, propiedad de Vicente González, con una cabida superficial de 415.71 metros cuadrados y en lindes, por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos del Gobierno de Puerto Rico, ocupados por el Hospital de Distrito y con la servidumbre de paso de la Carretera Estatal 129 (antes 120)."

Consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico, en la Sección de Arecibo del Registro de la Propiedad, al folio 201 vuelto del tomo 157 de Arecibo, finca número 6,994, inscripción tercera, con una cabida de 400 metros cuadrados, pero, según planos de mensura del Departamento de Obras Públicas, resulta una cabida de 415.71 metros cuadrados.

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Hato Abajo del término municipal de Arecibo, con una cabida superficial de 5,706.42 metros cuadrados equivalentes a 1.4519 cuerdas, según mensura practicada por el Departamento de Obras Públicas. Colinda, por el Norte, con la Carretera Estatal P.R. 129; por el Sur y Oeste, con terrenos propiedad del Gobierno de Puerto Rico; y, por el Este, con propiedad de Rafael García Ramírez, Inc. y una calle."

Consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico al folio 227, vuelto del tomo 385 de Arecibo, finca número 9,172, inscripción novena, en la Sección de Arecibo del Registro de la Propiedad.

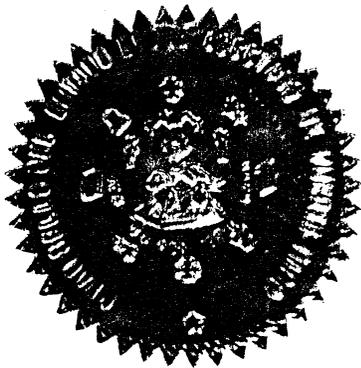
POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico estima que el uso a que serán destinadas las propiedades descritas anteriormente resulta sumamente beneficioso a los intereses públicos.

POR CUANTO: De acuerdo con la Ley Número 25, aprobada el 17 de mayo de 1963, el Secretario de Transportación y Obras Públicas puede transferir a la Autoridad de Edificios Públicos, libre de costo alguno, aquellos terrenos del Gobierno de Puerto Rico, que a juicio del Gobernador dicha Autoridad necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

POR CUANTO: El uso de estos terrenos fué aprobado por la Junta de Planificación para la construcción de un Hospital Subregional en el municipio de Arecibo y los mismos fueron adquiridos mediante procedimientos de expropiación forzosa por el Gobierno de Puerto Rico, para fines de utilidad pública.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 25 del 17 de mayo de 1963, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

1. El Secretario de Transportación y Obras Públicas traspasará gratuitamente a la Autoridad de Edificios Públicos las propiedades pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, que aparecen descritas anteriormente.
2. La Autoridad de Edificios Públicos entrará en posesión de dichas propiedades tan pronto como el Secretario de Transportación y Obras Públicas expida una CERTIFICACION a nombre y en representación del Gobierno de Puerto Rico haciendo constar los referidos traspasos con la correspondiente descripción de los inmuebles y las notas de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
3. La Autoridad de Edificios Públicos utilizará las propiedades que aquí se traspasan para la construcción de un Hospital Subregional en Arecibo, Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 13 de enero de 1978.

*Carlos Romero Barcelo*  
CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 13 de enero de 1978.

*[Signature]*  
SUBSECRETARIO DE ESTADO